



Contratista de su cuenta, con intervencion de la Comision de Propios, y si al concluir su periodo termina el contrato resultaren en mejor estado que cuando les recibio, no tendra derecho a percibir el Ayuntamiento cantidad alguna por tal concepto.

11^{na} Toda prohibido ejecutar trabajo dentro de las calles de la Plaza de Armas, bajo la responsabilidad del contratista.

12^{na} La concesion de las calles del interior y exterior de la Plaza asi como el arreglo de los puntos de los Mercados, corresponde al Ayuntamiento, quien les otorgara previas las formalidades debidas.

14^{na} El Contratista queda obligado si tener nombrados para el servicio del publico en los siguientes puntos.

Otra en San Marcos.

Otra en la Puerta Nueva.

Otra en la Plaza de Santa Catalina.

Otra en la calle de Niqueros.

Otra en San Andrés.

Otra en el Barrio de San Benito.

Otra en el Mercado.

Otra donde se vende el pimiento.

Si con las expresadas no hubiere bastante

